

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 25 de marzo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 000134-2021-DISAD/INEN de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, el Memorando N° 000238-2021-ORH/INEN, el MEMORANDO 000414-2021-ORH/INEN, el INFORME TÉCNICO N° 39-2021-AS-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000375-2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

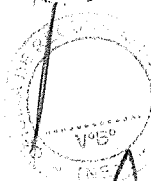
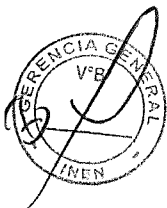
Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Judicial y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 034-2020-J/INEN, de fecha 24 de enero del 2020, se encargó provisionalmente las funciones de la Directora General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, a la M.C. SHEYLA EUNICE VILCHEZ SANTILLAN, a partir del 27 de enero de 2020;

Que, mediante INFORME N° 000134-2021-DISAD/INEN, de fecha 12 de febrero de 2021, la Directora General (e) de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento pone de conocimiento que hará uso de su periodo de descanso vacacional;

Que, mediante MEMORANDO N° 000238-2021-ORH /INEN y MEMORANDO N° 000414-2021-ORH/INEN a Oficina de Recursos Humanos remite el expediente generado y señala que en el



presente caso se deberá aplicar la figura de eficacia anticipada desde el 15 al 21 de febrero de 2021 por las circunstancias que se encuentra actualmente el país en la lucha contra el Covid-19, por lo que se invoca el principio de razonabilidad, y las disposiciones establecidas por el Poder Ejecutivo, en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19;

Que, en tal sentido, es necesario encargar las funciones de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas –INEN, durante el periodo del 15 al 21 de febrero de 2021;

Que, de conformidad con el Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo es temporal excepcional y fundamentado, y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, conforme a lo estipulado en el literal u) del artículo 9° del ROF del INEN, la Jefatura Institucional, tiene como una de sus funciones “autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos”;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, con eficacia anticipada desde el 15 al 21 de febrero de 2021, las funciones de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas al M.C. **JORGE ANTONIO DUNSTAN YATACO**, Director General (e) de la Dirección de Control de Cáncer, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN www.inen.sld.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

